

SELECCIONA A “CORPORACIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y TURISMO DE LA REGIÓN METROPOLITANA”, COMO EJECUTOR DEL PROYECTO TRANSFORMA DENOMINADO “SANTIAGO, CAPITAL DEL TURISMO DE MONTAÑA”, CÓDIGO 19PEDR-123146-3, ETAPA N°2 DE IMPLEMENTACIÓN.

VISTO :

La Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; el D.F.L. N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá la Corporación; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (E) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución (A) N°71, de 2022, de Corfo, que aprueba las Bases del Instrumento denominado “Transforma”; la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que aprueba las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción; la Resolución TRA 58/14/2022, de Corfo, que me nombra Directora Regional Metropolitana; la Resolución Exenta RA N° 58/236/2023, de Corfo, que establece orden de subrogación; lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración, en el sentido que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad administrativa correspondiente; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo, cuando corresponda.

CONSIDERANDO :

1. La Resolución (A) N°71, de 2022, de Corfo, que aprueba las Bases del Instrumento denominado “Transforma”, en particular su numeral 9, llamado “DE LOS EJECUTORES Y SU SELECCIÓN”.
2. Que, el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su **Sesión N° 14-2023**, celebrada el **26 de septiembre de 2023**, aprobó la Segunda Etapa de Implementación del proyecto “**SANTIAGO, CAPITAL DEL TURISMO DE MONTAÑA**”, CÓDIGO 19PEDR-123146-3.



3. La Resolución (E) N° 88, de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana de Corfo, que ejecutó el Acuerdo individualizado en el considerando precedente.
4. Lo dispuesto en el artículo 6° de las Bases para la Selección de Ejecutor, aprobadas en el Resuelvo 2° de la Resolución Electrónica Exenta N°91, de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana de Corfo, que ejecutó el Acuerdo del Comité de Asignación Zonal – CAZ, adoptado en **Sesión N°17-2023**, celebrada el **12 de octubre de 2023**, que asignó recursos para la ejecución del Transforma denominado **“SANTIAGO, CAPITAL DEL TURISMO DE MONTAÑA”**, código 19PEDR-123146-3.
5. Los antecedentes recibidos por parte de tres (3) interesados, siendo éstos las Entidades Gestoras, “Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana”, RUT N°65.125.012-9 y “FEDERACION DE EMPRESAS DE TURISMO DE CHILE”, RUT N°65.019.508-6 y el Agente Operador Intermediario Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural – CODESSER, RUT N°76.265.000-3.
6. Aplicados los criterios de evaluación establecidos en las Bases singularizadas en el Considerando 2, se concluyó, por la Comisión Evaluadora, que era recomendable adjudicar a la Entidad Gestora, “Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana”, según consta en el Acta de Evaluación de fecha 9 de noviembre de 2023, levantada del proceso y firmada por sus miembros.
7. El Director Regional Metropolitano de Corfo que suscribe, teniendo como antecedente la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, ha decidido seleccionar como Ejecutor, para la Segunda Etapa de Implementación del Proyecto Transforma denominado “Santiago, Capital del Turismo de Montaña” a la Entidad Gestora “Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana”.

RESUELVO :

- 1° **SELECCIONASE**, como Ejecutor de la Segunda Etapa de Implementación del Proyecto Transforma denominado **“SANTIAGO, CAPITAL DEL TURISMO DE MONTAÑA”**, Código 19PEDR-123146-3, a la Entidad Gestora **“Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana”**, RUT N°65.125.012-9.
- 2° **CELÉBRESE** el convenio entre Corfo y la **“Corporación de Desarrollo Territorial y Turismo de la Región Metropolitana”**, para el desarrollo de la Segunda Etapa de Implementación del Proyecto Transforma “Santiago, Capital del Turismo de Montaña”, en conformidad a los términos expuestos en el artículo 9° de las Bases para la Selección de Ejecutor, aprobadas por Resolución Electrónica Exenta N°91, de 17 de octubre de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana de Corfo.
- 3° **Publíquese** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, notifíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por BEN-HUR LEYTON BARRIOS, Director Regional Metropolitano de Corfo (S)

IBM/NVT/mis.

108

